

LIQUIDACION DE SALARIOS

(Conforme al Art. 236 del C. del T.)

470

Empleador :	Fundacion Saraki				Número Patronal :	44.874	
Apellido y Nombre del trabajador :	Benitez, Mario						
Periodo de Pago	1	al	31	de	agosto	del	2025
Salario Basico	Horas Extras	otras Retrib	Total Salario	Descuentos		Total Descuentos	Saldo a Cobrar
2.899.048	-	144.952	2.899.048	260.914		260.914	2.783.086
Letras: DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHENTA Y SEIS							
 FIRMA DEL EMPLEADO							
Fecha: 31/08/2025							

Fondo Transferido por Ministerio de Economía y Finanzas
Año: 2025
Periodo transferido o trimestre devengado: 3 ^{er} Trimestre
Firma del Contador: Aclaración: RUC: 3111930-0

GLADYS
ZUNILDA
FIGUEREDO
AGUERO

Firmado digitalmente
por GLADYS ZUNILDA
FIGUEREDO AGUERO
Fecha: 2025.11.24
16:39:56 -03'00'

MARIA JOSE
CABEZUDO
DE
MONTIEL

Firmado
digitalmente por
MARIA JOSE
CABEZUDO DE
MONTIEL
Fecha: 2025.11.24
15:32:18 -03'00'



6188542

GLADYS
ZUNILDA
FIGUERED
O AGUERO

MARIA JOSE CABEZUDO DE MONTIEL Firmado digitalmente por MARIA JOSE CABEZUDO DE MONTIEL Fecha: 2025.11.24 15:32:32 -03'00'



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que MARIO BENITEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3866941, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Oct 30, 2025 3:20 PM



Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **6f611434**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8430347&codigo_seguridad=6f611434

GLADYS
ZUNILDA
FIGUERED
O
AGUERO

Firmado digitalmente por
GLADYS ZUNILDA FIGUEREDO AGUERO
Fecha: 2025.11.24
16:40:25 -03'00'

MARIA JOSE
CABEZUDO
DE
MONTIEL

Firmado digitalmente por
MARIA JOSE CABEZUDO DE MONTIEL
Fecha: 2025.11.24
15:32:47 -03'00'



8430347

El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 166 Decreto 3248/2025.
- Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNC) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: Oct 30, 2025 3:20 PM



Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema
de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **6f611434**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8430347&codigo_seguridad=6f611434

GLADYS
ZUNILDA
FIGUERED
O
AGUERO

Firmado
digitalmente por
GLADYS ZUNILDA
FIGUERED
AGUERO
Fecha: 2025.11.24
16:40:40 -03'00'

MARIA
JOSE
CABEZUD
O DE
MONTIEL

Firmado
digitalmente por
MARIA JOSE
CABEZUDO DE
MONTIEL
Fecha: 2025.11.24
15:33:01 -03'00'

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de junio del año 2005, por una parte el Sr. Raúl Montiel Alvarez, con cédula de identidad policial número 1.477.180, de nacionalidad paraguaya, y el Sr. Osvaldo Duré Benítez, con cédula de identidad policial número 1.354.693, de nacionalidad paraguaya, con domicilio a los efectos del presente acto en Artigas 1389, en representación de la FUNDACIÓN SARAKÍ, en adelante denominada **EL EMPLEADOR**; y por la otra parte el Señor Mario Benítez, mayor de edad, con cédula de identidad policial número 3.866.941, de nacionalidad paraguaya, estado civil soltero, con domicilio en Artigas 1375 y para estos efectos denominada **EL TRABAJADOR**, quienes convienen celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, el cuál se regirá por las normas laborales vigentes y por las siguientes cláusulas y condiciones que a continuación se enumeran:

PRIMERA:

EL EMPLEADOR contrata a el TRABAJADOR para que se desempeñe en el cargo de Chofer.-

SEGUNDA:

El lugar de la prestación contratada o lugar de trabajo será el local de la FUNDACIÓN SARAKÍ, sito en la Avenida Artigas N° 1389 casi General Santos y/o aquél o aquellos lugares que EL EMPLEADOR le indique para el mejor cumplimiento de la asignación de su cometido; al cual EL TRABAJADOR llegará por sus propios medios.

TERCERA:

El horario de trabajo a ser cumplido será de 08:00 a 12:00 y de 13:00 a 18:00 horas de lunes a viernes y de 09:00 a 12:00 los sábados. Toda variación del horario de trabajo que la Institución se viera obligada a realizar por razones de fuerza mayor o cuando la naturaleza del trabajo lo requiera, será notificada a el TRABAJADOR con un lapso de veinticuatro horas de anticipación.

CUARTA:

EL TRABAJADOR percibirá por parte de EL EMPLEADOR en concepto de remuneración mensual por su trabajo desempeñado el valor del salario mínimo legal, acordándose como fecha de pago el día 30 de cada mes vencido o el día hábil inmediatamente posterior. Se establece como lugar de pago el lugar de trabajo. EL TRABAJADOR recibirá conjuntamente con sus haberes una hoja de liquidación salarial en la que constará el salario percibido, los descuentos legales realizados, los anticipos salariales y otros que tengan relación con la suscripción y ejecución del presente contrato.

QUINTA:

El Contrato tendrá vigencia desde el **20 de junio de 2005**.

SEXTA:

EL EMPLEADOR proporcionará los recursos materiales, herramientas y equipos necesarios para el buen desempeño de las asignaciones encomendadas a EL TRABAJADOR, y este se compromete a cuidarlos, conservarlos, darles el uso debido y devolverlos el término del contrato.

SEPTIMA:

(Firma) *(Firma)* *(Firma)*

GLADYS
ZUNILDA
FIGUEREDO
AGUERO

Firmado digitalmente
por GLADYS
ZUNILDA FIGUEREDO
AGUERO
Fecha: 2025.11.24
16:40:56 -03'00'

MARIA JOSE
CABEZUDO
DE
MONTIEL

Firmado
digitalmente por
MARIA JOSE
CABEZUDO DE
MONTIEL
Fecha: 2025.11.24
15:33:13 -03'00'

EL TRABAJADOR se obliga a dar cumplimiento a las normas de desempeño de sus funciones; a ejercer su cargo con la máxima diligencia posible, solvencia profesional y moral posible; y conocer, cumplir y hacer cumplir el reglamento interno de la institución. De acuerdo al Art. 58 b) del Código Laboral, se establece como periodo de prueba en la Etapa Inicial del contrato 30 (treinta) días.

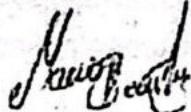
OCTAVA:

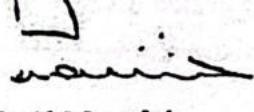
EL TRABAJADOR manifiesta conocer el reglamento interno de la Fundación Saraki y estar de acuerdo con el mismo y manifiesta que sus funciones serán las estipuladas para el cargo de Chofer según descripción del puesto; comprometiéndose a realizar las funciones con la mayor integridad posible que de dicho cargo se esperan de acuerdo a las instrucciones emitidas por la Dirección Ejecutiva y Administrativa de la Fundación Saraki.

NOVENA:

EL TRABAJADOR está de acuerdo que durante la vigencia del contrato y después de la terminación por cualquier razón, no revelará a ninguna persona o entidad información confidencial de cualquier tipo en relación con la fundación y / o toda la información que estaba trabajando. --

Estando los firmantes de acuerdo con todas las cláusulas y condiciones anteriormente mencionadas, reconociendo los tribunales de Asunción como fuero para cualquier controversia, quienes previa lectura de las mismas se ratifican y firman en la fecha indicada en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en el acápite del presente contrato en prueba de su aceptación y conformidad.


Mario Benítez
C.I. N° 3.866.941


Raúl Montiel
C.I. N° 1.477.180


Osvaldo Duré
C.I. N° 1.354.693

GLADYS
ZUNILDA
FIGUEREDO
AGUERO

Firmado
digitalmente por
GLADYS ZUNILDA
FIGUEREDO AGUERO
Fecha: 2025.11.24
16:41:18 -03'00'

MARIA
JOSE
CABEZUDO
DE
MONTIEL

Firmado
digitalmente por
MARIA JOSE
CABEZUDO DE
MONTIEL
Fecha: 2025.11.24
15:33:26 -03'00'

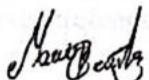
ADENDA AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 01 día del mes de julio del año 2024, por una parte la Señora Señora María José Cabezudo, con cédula de identidad policial número 933.377 de nacionalidad paraguaya, y la Señora Gladys Zunilda Figueredo Agüero, con cédula de identidad policial número 3.222.530, de nacionalidad paraguaya, con domicilio a los efectos del presente acto en Hassler 6446 entre RI2 Ytororo y Boggiani, en representación de la FUNDACIÓN SARAKÍ, en adelante denominada **EL EMPLEADOR**; y por la otra parte el Sr. **MARIO BENITEZ**, mayor de edad, con CI N° 3.866.941, con domicilio en Artigas N.º 1375 de la Ciudad de Asunción, y para estos efectos denominado **EL TRABAJADOR**, quienes convienen celebrar la presente **ADENDA al CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO** que fue firmado en fecha 20 de junio de 2005 entre las partes, y que mediante la presente adenda se acuerda modificar las siguientes cláusulas, que a partir de la fecha de la presente quedarán redactadas de la siguiente manera quedando las demás cláusulas del contrato sin modificación alguna:-----

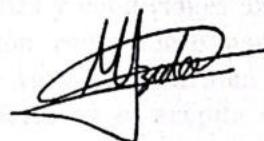
CUARTA: percibirá por parte de **EL EMPLEADOR** en concepto de remuneración mensual por su trabajo desempeñado la suma de Gs 2.798.309 (guaraníes Dos Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Nueve), acordándose como fecha de pago el dia 30 de cada mes vencido o el día hábil inmediatamente posterior. Se establece como lugar de pago el lugar de trabajo. **EL TRABAJADOR** recibirá juntamente con sus haberes una hoja de liquidación salarial en la que constará el salario percibido, los descuentos legales realizados, los anticipos salariales y otros que tengan relación con la suscripción y ejecución del presente contrato. -----

QUINTA: Esta Adenda tendrá vigencia desde el 01 de julio de 2024-----

Estando los firmantes de acuerdo con todas las cláusulas y condiciones anteriormente mencionadas, reconociendo los tribunales de Asunción como fuero para cualquier controversia quienes previa lectura de las mismas se ratifican y firman en la fecha indicada en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en el acápite del presente contrato en prueba de su aceptación y conformidad. -----



Trabajador
Mario Benitez
C.I. N.º 3.866.941



Empleador
María José Cabezudo
C.I N.º 933.377



Empleador
Gladys Figueredo
C.I. N.º 3.222.530

GLADYS
ZUNILDA
FIGUEREDO
AGUERO

Firmado
digitalmente por
GLADYS ZUNILDA
FIGUEREDO AGUERO
Fecha: 2025.11.24
16:41:36 -03'00'

MARIA JOSE
CABEZUDO
DE MONTIEL

Firmado
digitalmente por
MARIA JOSE
CABEZUDO DE
MONTIEL
Fecha: 2025.11.24
15:33:40 -03'00'

ADENDA AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 01 día del mes de julio del año 2025, por una parte la Sra. María José Cabezudo, con cédula de identidad policial número 933.377, de nacionalidad paraguaya, y la Sra. Gladys Figueredo, con cédula de identidad policial número 3.222.530, de nacionalidad paraguaya, con domicilio a los efectos del presente acto en Hassler 6446 entre RI 2 Ytororo y Boggiani, en representación de la FUNDACIÓN SARAKÍ, en adelante denominada **EL EMPLEADOR**; y por la otra parte el Sr. Mario Benítez, mayor de edad, con cédula de identidad policial número 3.866.941 de nacionalidad paraguaya, con domicilio en Artigas N° 1375, Asunción, y para estos efectos denominado **EL TRABAJADOR**, quienes convienen celebrar la presente **ADENDA** al **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO** que fue firmado en fecha 20 de junio de 2005 entre las partes, y que mediante la presente adenda se acuerda modificar las siguientes cláusulas, que a partir de la fecha de la presente quedarán redactadas de la siguiente manera quedando las demás cláusulas del contrato sin modificación alguna:

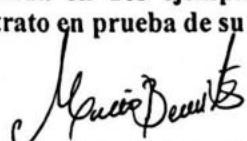
CUARTA:

EL TRABAJADOR percibirá por parte de **EL EMPLEADOR** en concepto de remuneración mensual por su trabajo desempeñado de acuerdo al horario indicado en la cláusula Tercera asciende a **Gs. 2.899.048** (guaraníes, dos millones ochocientos noventa y nueve mil cuarenta y ocho). Se acuerda como fecha de pago el día 30 de cada mes vencido o el día hábil inmediatamente posterior. Se establece como lugar de pago el lugar de trabajo. **EL TRABAJADOR** recibirá conjuntamente con sus haberes una hoja de liquidación salarial en la que constará el salario percibido, los descuentos legales realizados, los anticipos salariales y otros que tengan relación con la suscripción y ejecución del presente contrato.

QUINTA:

Esta Adenda tendrá vigencia desde el 01 de julio de 2025

Estando los firmantes de acuerdo con todas las cláusulas y condiciones anteriormente mencionadas, reconociendo los tribunales de Asunción como fuero para cualquier controversia quienes previa lectura de las mismas se ratifican y firman en la fecha indicada en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en el acápite del presente contrato en prueba de su aceptación y conformidad.



Mario Benítez
C.I. N° 3.866.941



Maria José Cabezudo
C.I. N° 933.377



Gladys Figueredo
C.I. N° 3.222.530

GLADYS Firmado
ZUNILDA digitalmente por
FIGUERED GLADYS ZUNILDA
O AGUERO FIGUERED
AGUERO
Fecha: 2025.11.24
16:42:04 -03'00'

MARIA JOSE Firmado digitalmente
CABEZUDO por MARIA JOSE
DE MONTIEL CABEZUDO DE
MONTIEL
Fecha: 2025.11.24
15:33:53 -03'00'

RESOLUCIÓN DT-CIT N° 1.234/24

POR LA CUAL SE HOMOLOGA Y REGISTRA LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO Y SUS ADENDAS, SUSCRITO ENTRE LA FIRMA "FUNDACION SARAKI" Y LOS TRABAJADORES. -----

Asunción, 22 de Julio de 2024

VISTO: Las presentaciones realizadas por la firma "FUNDACION SARAKI", con RUC N° 80026245-0 y Registro Patronal MTESS N° 44.874; ante la Autoridad Administrativa del Trabajo, a través del Sistema REOP - Solicitud Números 27016/24, 27017/24 y 27018/24, de fechas 19 de junio de 2024, respectivamente, corrigiendo las observaciones del Departamento de Contratos en fecha 22 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada firma recurrente solicita a la Autoridad Administrativa del Trabajo la Homologación y Registro de los Contratos Individuales de Trabajo y sus Adendas, suscrito con (3) tres trabajadores. -----

Que, el Art. 45º del Código del Trabajo, expresa: "El contrato de trabajo escrito, su modificación o prórroga, se redactarán en tantos ejemplares como sean los interesados, debiendo conservar uno cada parte. Su documentación estará exenta de todo impuesto. Cualquiera de las partes podrá solicitar su homologación y registro a la Dirección del Trabajo". -----

Que, actualmente rige la Resolución MTESS N° 1272/2021 de fecha 14 de setiembre de 2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO PARA LA HOMOLOGACIÓN Y REGISTRO DE LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO ANTE LA DIRECCIÓN DE TRABAJO, DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE TRABAJO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL". -----

Que, verificados los Contratos Individuales de Trabajo y sus Adendas presentados por la referida firma, los mismos reúnen los requisitos establecidos en el Art. 46º del Código del Trabajo, que dispone: "En el contrato de trabajo escrito se consignarán los siguientes datos y cláusulas: a) Lugar y fecha de celebración; b) Nombres, apellidos, edad, sexo, estado civil, profesión u oficio, nacionalidad y domicilio de los contratantes; c) Clase de trabajo o servicios que deban prestarse y el lugar o lugares de su prestación; d) Monto, forma y período de pago de la remuneración convenida; e) Duración y división de la jornada de trabajo; f) Beneficios que suministre el empleador en forma de habitación, alimentos y uniformes, si el empleador se ha obligado a proporcionarlos y la estima de su valor; g) Las estipulaciones que convengan las partes; y, h) Firma de los contratantes o impresión digital cuando no supiesen o pudiesen firmar, en cuyo caso se hará constar este hecho, firmando otra persona a ruego. En este último caso, lo hará por ante el Juez de Paz de la Jurisdicción, escribano público o el secretario general del sindicato respectivo, si lo hubiese". -----

Que, los requerimientos legales exigidos, en el Art. 41º del Código del Trabajo, establece: "Se considerará como nula toda cláusula del contrato en la que una de las partes abuse de la necesidad o inexperiencia del otro contratante, para imponerle condiciones injustas o no equitativas". -----

..//..



GLADYS
ZUNILDA
FIGUEREDO
AGUERO

Firmado digitalmente
por GLADYS ZUNILDA
FIGUEREDO AGUERO
Fecha: 2025.11.24
16:42:18 -03'00'

MARIA JOSE
CABEZUDO
DE
MONTIEL

Firmado
digitalmente por
MARIA JOSE
CABEZUDO DE
MONTIEL
Fecha: 2025.11.24
15:34:06 -03'00'

RESOLUCIÓN DT-CIT N° 1.234/24

POR LA CUAL SE HOMOLOGA Y REGISTRA LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO Y SUS ADENDAS, SUSCRITO ENTRE LA FIRMA "FUNDACION SARAKI" Y LOS TRABAJADORES. -----

Asunción, 22 de Julio de 2024

..//2..

Que, es competencia de la Dirección del Trabajo, la Homologación y Registro de los Contratos Individuales de Trabajo y sus Adendas, suscrito entre las partes, conforme a las disposiciones legales vigentes. -----

POR TANTO, de conformidad a las facultades conferidas por el Código del Trabajo y en uso de sus atribuciones. -----

EL DIRECTOR DEL TRABAJO
RESUELVE:

Art. 1º.- HOMOLOGAR Y REGISTRAR los Contratos Individuales de Trabajo y sus Adendas, suscrito entre la firma "FUNDACION SARAKI", con RUC N° 80026245-0, Registro Patronal MTESS N° 44.874 y los trabajadores, cuyos datos se detallan en el cuadro siguiente:

Nº	TRABAJADORES NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.C. N°
1	Mario Benítez	3.866.941
2	Regina Nogues Peña	1.959.682
3	Stefano Malteo Paglieri Jara	2.499.175

Art. 2º.- ANOTAR, comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar. -----

Abg: Jesus Echauri Couchonnal
Director del Trabajo

DC/zbv

GLADYS
ZUNILDA
FIGUEREDO
AGUERO
O AGUERO

Firmado
digitalmente por
GLADYS ZUNILDA
FIGUEREDO
AGUERO
Fecha: 2025.11.24
16:42:33 -03'00'

MARIA JOSE
CABEZUDO
DE MONTIEL

Firmado digitalmente
por MARIA JOSE
CABEZUDO DE
MONTIEL
Fecha: 2025.11.24
15:34:22 -03'00'

Comprobante.

Titular: FUNDACION SARAKI
 Usuario: JIMENA BEATRIZ CHAVEZ GIMENEZ

Oficial de Negocio:

JORGE GONZALEZ

Nº de operación: 43405426
 Tipo de operación: PAGO DE SERVICIOS
 Tipo de cuenta: Cuenta Corriente
 Cuenta de débito: 12911996005
 Moneda de la cuenta: GUARANIES
 Importe de débito: GS 6.678.496
 Concepto: Instituto de Previsión Social (IPS) Pago aporte obrero patronal
 Nro. de Extracto: 12561018
 Fecha de Vencimiento: 17-09-2025
 Monto Mínimo: GS 6.674.096
 Información Adicional: 6.674.096
 Comisión: GS 4.400
 Nro de Comprobante: 4788991094
 Fecha: 16/09/2025
 Hora: 09:05:29
 Autorizaciones Requeridas: 2

Operación autorizada exitosamente. Esta operación ha sido confirmada.

Fondo Transferido por Ministerio de Economía y Finanzas
 Año: 2025
 Período transferido o trimestre devengado: 3^{er} Trimestre
 Firma del Contador: _____ Aclaración: _____ RUC: 3111530-0

GLADYS
 ZUNILDA
 FIGUEREDO
 AGUERO

Firmado digitalmente por
 GLADYS ZUNILDA FIGUEREDO AGUERO
 Fecha: 2025.11.24
 16:42:49 -03'00'

MARIA JOSE
 CABEZUDO
 DE MONTIEL

Firmado digitalmente por MARIA JOSE CABEZUDO DE MONTIEL
 Fecha: 2025.11.24
 15:34:34 -03'00'



INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
RUC. 80002269/6
Extracto de Cuenta



Nro.: 12561018
Token: 1362461

0007-88-00028 RUC: 80026245 ARTIGAS 1389 e/ GRAL SANTOS y -	FUNDACION SARAKI lde.Emplea: 65655	Consultas: Tel.497-246 www.ips.gov.py	Vencimiento 17/09/2025
LOS MONTOS ESTAN SUJETOS A VARIACIONES DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE MORA VIGENTE. ESTE EXTRACTO NO JUSTIFICA PAGOS ANTERIORES. EL PAGO CON CHEQUE DEBE SER A LA ORDEN DE IPS Y POR EL MONTO EXACTO DEL APORTE. NO SE RECIBIRAN CHEQUES DE TERCEROS.-	Haedo y Ntra. Señora	Usuario y Fec Impresión 1477180 07/09/2025 21:43:01	

Tipo Liquidación	Periodo	Nro. Doc.	Imponible	Aporte	Mora
MAGISTERIO PRIVADO 25,5	AGOSTO/2025	16279969	26.172.924	6.674.096	0

=====Fin Informe Extracto=====

BOCAS HABILITADAS PARA EL COBRO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - DEPARTAMENTO DE INGRESOS
- Edificio Facundo Insfrán(Pettiroli c/ Brasil)

dirección de Aporte Obrero Patronal (Ntra. Señora de la Asunción y Haedo)

INSTITUCIONES PRIVADAS - BANCOS

- Banco Continental S.A.E.C.A. (Sucursales del Interior) (Sin Costo)
- Redes de cobranza (Pronet S.A. - Aquí Pago, Netel S.A. Pago Express, Documenta S.A. - Practipago, Ueno Bank S.A. - Red Fácil, Bancard S.A. - Pago Móvil) (Con costo)
- Home Banking (Banco Continental, Banco Itau, Bancop, Banco Atlas) (Sin costo)
- Tarjeta de Débito (Bancard S.A.) (Con costo)

Informamos que desde Agosto del 2010, se proceder a la certificación de deudas para el inicio de acciones judiciales, a las patronales que incurran en 3 (tres) meses de atraso, tanto en las planillas de aportes obrero patronales y/o en las cuotas de fraccionamiento de pago. Resolución C.A. N° 077-004/10, del 08/07/2010.

ESTE EXTRACTO NO SE CONSIDERA CANCELADO SI NO LLEVA EL SELLO DE LA MAQUINA REGISTRADORA O SELLO Y FIRMA DEL CAJERO DEL INSTITUTO EN CASO DE REALIZARSE LOS PAGOS EN SUS OFICINAS DE RECAUDACIONES

TOTAL EXTRACTO:	6.674.096
BOLETIN CREDITO:	0
TOTAL A PAGAR:	6.674.096

IPS-INFORMA

*Resolución C.A. Nro. 019-017/19 de fecha 30 de abril de 2019.

Por la que se aprueba el REGLAMENTO DE INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS Y EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LOS SUMARIOS ADMINISTRATIVOS DISPUESTOS EN COMISIÓN DE INFRACCIONES POR PARTE DE LAS PATRONALES, CONFORME AL ART. 3º DE LA LEY N° 5655/16 en remplazo de la Resolución C.A. N° 068-040/14 y la Resolución C.A. N° 101-001/16

* Sres. Empleadores se les informa por este medio que la Dirección de Aporte Obrero Patronal a través del Dpto. de Control del Aportante estaría realizando verificaciones en forma aleatoria de los documentos respaldatorios de los movimientos registrados en el Sistema REI en los conceptos de SANCIENAS, JUDICIALES, PERMISOS Y REPOSOS, de acuerdo a lo estipulado en el punto 2.4 del contrato de adhesión

* Sres. Empleadores se informa que en cumplimiento a la RESOLUCION C.A. N° 106-011/16, de fecha 28 de diciembre de 2016, que serían incluidas en la Base de Datos de Informconf a las firmas patronales que poseen planillas normales, planillas complementarias y cuotas de fraccionamientos provenientes de Aportes Obrero - Patronales pendientes de pago con 90(noventa) días de atraso.

LA MISION DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

"Otorgar las prestaciones del Seguro Social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios."

Fondo Transferido por Ministerio de Economía y Finanzas	
Año: 2015	
Periodo transferido o trimestre devengado: 3er Trimestre	
Firma del Contador: _____ Aclaración: _____ RUC: 3445300	

GLADYS
ZUNILDA
FIGUEREDO
AGUERO

Firmado
digitalmente por
GLADYS ZUNILDA
FIGUEREDO AGUERO
Fecha: 2025.11.24
16:43:05 -03'00'

MARIA JOSE
CABEZUDO
DE MONTIEL

Firmado digitalmente
por MARIA JOSE
CABEZUDO DE
MONTIEL
Fecha: 2025.11.24
15:34:47 -03'00'

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Declaracion Jurada de Salarios

Empleador

Razón soc.: FUNDACION SARAKI

RUC : 80026245

Nro Patronal: 0007-88-00028

Id Emplea: 65655

Detalle de Planilla

Id: 16279969

Tipo : NOR

Imponible : 26.172.924

Periodo : 991 - AGOSTO/2025

Can.Asegur: 9

Pagina 1/1

Usuario Impresion: 1477180

Fecha-Hora: 08-09-2025 00:43:39

Corresponde al Extracto Nro.: 12561018



Id Asecot	Nro Clc	Asegurado	Salario Real	Dias	Salario Imponible	Mov
1202318	3866941	BENITEZ MARIO	2.899.048	30	2.899.048	NORMAL
1036715	1223823	CAJE GALEANO VIVIAN ADRIANA	4.000.000	30	4.000.000	NORMAL
1381349	5616017	CHAVEZ GIMENEZ JIMENA BEATRIZ	3.517.419	30	3.517.419	NORMAL
2287770	3824293	KANAZAWA DUARTE RAFAEL FERNANDO	0		0	REPOSO
2905009	4975599	LOPEZ AYALA MARIA CECILIA	5.992.000	30	5.992.000	NORMAL
2550310	2499175	PAGLIERI JARA STEFANO MATTEO	2.512.520	30	2.512.520	NORMAL
2641055	5872572	RAMIREZ BOGADO YESSENIA MONSERRAT	3.000.000	30	3.000.000	NORMAL
3682945	7010483	RIOS PORTILLO SAMIRA ABIGAIL	2.899.048	30	2.899.048	NORMAL
1388863	3396266	ROJAS VON ECKSTEIN JOSE ALEJANDRO	1.352.889	30	1.352.889	NORMAL

=====FIN DEL INFORME=====

Fondo Transferido por Ministerio de Economía y Finanzas
Año: 2025
Periodo transferido o trimestre devengado: 3er Trimestre
Firma del Contador: _____ Aclaración: _____ RUC: 3122-930-0

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente, se ajusta a la verdad, es correcta y completa.

Firma del empleador o Representante

Recepcionado por: Firma Cajero

Esta Planilla no constituye documento de pago, esta sujeto al pago del extracto correspondiente. EL PAGO DEL EXTRACTO IMPLICA CONFORMIDAD DEL PRESENTE DETALLE

GLADYS
ZUNILDA
FIGUEREDO
AGUERO

Firmado digitalmente
por GLADYS
ZUNILDA FIGUEREDO
AGUERO
Fecha: 2025.11.24
16:43:20 -03'00'

MARIA JOSE
CABEZUDO
DE MONTIEL

Firmado digitalmente
por MARIA JOSE
CABEZUDO DE
MONTIEL
Fecha: 2025.11.24
15:35:01 -03'00'



INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO DEL
PARAGUAY | PARAGUÁI
REKUÁI

USUARIO EMISION: 1477180

NRO. CERTIFICADO: 521958

FECHA EMISION: 18-11-2025

VENCIMIENTO: 17-12-2025

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80026245-0

Nro. Certificado: 521958

Razon Social: FUNDACION SARAKI

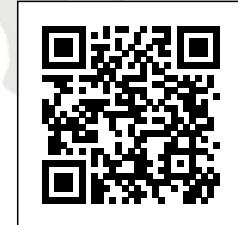
Actividad(es): EDUC.ESPECIAL.SIN FINES DE LUCRO
EDUC.INTERG.P/PERS.DEFIC.SIN FINES DE LU

Fecha de Inscripcion: 28-04-2003

Cantidad de Asegurados: 11

0007-88-0028 - 0007-82-0188 -

Nro. Patronal(es):



CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N)
EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
<http://servicios.ips.gov.py/constancia>

Constitución y Luis Alberto de Herrera - Tel: 223 141/3 - www.ips.gov.py

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".

GLADYS
ZUNILDA
FIGUEREDO
AGUERO

Firmado digitalmente
por GLADYS
ZUNILDA FIGUEREDO
AGUERO
Fecha: 2025.11.24
16:43:37 -03'00'

MARIA JOSE
CABEZUDO
DE MONTIEL

Firmado digitalmente
por MARIA JOSE
CABEZUDO DE
MONTIEL
Fecha: 2025.11.24
15:35:18 -03'00'

FUNDACION SARAKI

INFORME DE ACTIVIDADES AGOSTO 2025

ACCIONES REALIZADAS DURANTE EL MES

- Recibir a los Usuarios y Familiares.
- Apoyo a las áreas de Emprendedurismo en lo que se requiera.
- Seguimiento a los participantes de los cursos de Emprendedurismo.
- Apoyo para las entrevistas a los usuarios.
- Preparación de Documentos Respaldatorios para los Reportes Técnicos.
- Traslado a usuarios que requieran movilidad para los talleres y capacitaciones.



Mario Benítez

3.866.941

GLADYS
ZUNILDA
FIGUEREDO
AGUERO

Firmado digitalmente
por GLADYS ZUNILDA
FIGUEREDO AGUERO
Fecha: 2025.11.24
16:43:54 -03'00'

MARIA JOSE
CABEZUDO
DE MONTIEL

Firmado digitalmente
por MARIA JOSE
CABEZUDO DE
MONTIEL
Fecha: 2025.11.24
15:35:31 -03'00'

NOTA DE EXPLICACIÓN MARIO BENITEZ

El Sr. Mario Benítez percibe el subsidio familiar con virtud de lo expuesto en el artículo;

Art. 263 de la ley N° 213 Código Laboral.

"La asignación familiar será pagada siempre que el hijo esté en las condiciones siguientes:

- a) Que sea menor de diez y siete años cumplidos, y sin limitación de edad para el totalmente discapacitado físico o mental;
- b) Que se halle bajo la patria potestad del trabajador
- c) Que su crianza y educación sea a expensas beneficiarios; y,
- d) Que resida en el territorio nacional".

El trabajador cumple con los requisitos mencionados en el artículo 262 del Código Laboral para poder acceder a este beneficio. Adjunto a la presente nota de la fotocopia de la cedula de identidad de su hijo que se encuentra bajo su patria potestad.

Bonificación Familiar pagado con fondos PGN: 144.952

GLADYS
ZUNILDA
FIGUEREDO
AGUERO

Firmado digitalmente
por GLADYS ZUNILDA
FIGUEREDO AGUERO
Fecha: 2025.11.24
16:44:08 -03'00'

MARIA JOSE
CABEZUDO
DE MONTIEL

Firmado digitalmente
por MARIA JOSE
CABEZUDO DE
MONTIEL
Fecha: 2025.11.24
15:35:45 -03'00'



GLADYS
ZUNILDA
FIGUEREDO
AGUERO

Firmado digitalmente
por GLADYS
ZUNILDA FIGUEREDO
AGUERO
Fecha: 2025.11.24
16:44:22 -03'00'

MARIA JOSÉ
CABEZUDO
DE
MONTIEL

E Firmado
digitalmente por
MARIA JOSE
CABEZUDO DE
MONTIEL
Fecha: 2025.11.24
15:35:58 -03'00'

Funcionario:		Mario Benitez														Periodo: 01/08/2025 al 31/08/2025	
AC-No.	Nombre	Diá	HoraEnt	HoraSal	Marc-Ent	Marc-Desc	Marc-Desc	Marc-Sal	Tardanza	SalioTemp	Falta	SalioTarde	Falta de Marcación	Descontar	ACREDITAR	Razón	
3866941	Mario Benitez	1/8/2025	08:00	18:00	07:49	12:00	13:00	18:01	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3866941	Mario Benitez	2/8/2025	09:00	12:00	08:56	12:07			00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3866941	Mario Benitez	3/8/2025			Domingo				00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3866941	Mario Benitez	4/8/2025	08:00	18:00	07:53	12:00	13:00	18:05	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3866941	Mario Benitez	5/8/2025	08:00	18:00	07:51	12:00	13:00	18:03	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3866941	Mario Benitez	6/8/2025	08:00	18:00	07:48	12:00	13:00	18:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3866941	Mario Benitez	7/8/2025	08:00	18:00	07:57	12:00	13:00	18:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3866941	Mario Benitez	8/8/2025	08:00	18:00	07:52	12:00	13:00	18:01	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3866941	Mario Benitez	9/8/2025	09:00	12:00	08:49		12:03		00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3866941	Mario Benitez	10/8/2025			Domingo				00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3866941	Mario Benitez	11/8/2025	08:00	18:00	07:53	12:00	13:00	18:06	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3866941	Mario Benitez	12/8/2025	08:00	18:00	07:59	12:00	13:00	18:09	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3866941	Mario Benitez	13/8/2025	08:00	18:00	07:55	12:00	13:00	18:02	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3866941	Mario Benitez	14/8/2025	08:00	18:00	07:51	12:00	13:00	18:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3866941	Mario Benitez	15/8/2025	08:00	18:00					00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3866941	Mario Benitez	16/8/2025	09:00	12:00	08:46		12:06		00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3866941	Mario Benitez	17/8/2025			Domingo				00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3866941	Mario Benitez	18/8/2025	08:00	18:00	07:57	12:00	13:00	18:07	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3866941	Mario Benitez	19/8/2025	08:00	18:00	07:47	12:00	13:00	18:04	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3866941	Mario Benitez	20/8/2025	08:00	18:00	07:51	12:00	13:00	18:02	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3866941	Mario Benitez	21/8/2025	08:00	18:00	07:50	12:00	13:00	18:01	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3866941	Mario Benitez	22/8/2025	08:00	18:00	07:52	12:00	13:00	18:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3866941	Mario Benitez	23/8/2025	09:00	12:00	08:58		12:01		00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3866941	Mario Benitez	24/8/2025			Domingo				00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3866941	Mario Benitez	25/8/2025	08:00	18:00	07:52	12:00	13:00	18:03	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3866941	Mario Benitez	26/8/2025	08:00	18:00	07:56	12:00	13:00	18:05	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3866941	Mario Benitez	27/8/2025	08:00	18:00	07:54	12:00	13:00	18:01	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3866941	Mario Benitez	28/8/2025	08:00	18:00	07:49	12:00	13:00	18:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3866941	Mario Benitez	29/8/2025	08:00	18:00	07:56	12:00	13:00	18:01	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3866941	Mario Benitez	30/8/2025	09:00	12:00	08:53		12:03		00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3866941	Mario Benitez	31/8/2025			Domingo				00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		

0:00:00 0:00:00 0:00:00 0:00:00 0:00:00 0:00:00 0:00:00 0:00:00 0:00:00

DESCONTAR 0:00:00

Controlado por: Gladys Figueredo

GLADYS
ZUNILDA
FIGUEREDO
AGUERO

Colaborador: Mario Benitez

MARIA JOSE
CABEZUDO
DE MONTIEL

Firmado
digitalmente por
MARIA JOSE
CABEZUDO DE
MONTIEL
Fecha: 2025.11.24
15:36:14 -03'00'